



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 25

SERIE 2022-2023

Presentada por: Hon. Jorge L. Vélez Acevedo

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A CELEBRAR EL VIERNES SIGUIENTE AL DÍA DE REYES DE CADA AÑO, LA NOCHE DE CLAMOR Y ALABANZA CON TODAS LAS IGLESIAS DE LARES EN LA PLAZA DE LA REVOLUCIÓN DE LA CIUDAD DEL GRITO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107, del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico establece que “el municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes. Cada municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno estatal de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.” (Ley Núm. 107-2020, Artículo, 1.006)

POR CUANTO: Además, tienen la autoridad para ejercer “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.” Libro I, Capítulo 1, Artículo 1.008 (o) de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020 conocida como el Código Municipal de Puerto Rico.

FABIAN ARROYO RODRIGUEZ

POR CUANTO: En adición a lo antes dicho, la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en el Artículo 1.010 — Facultades Generales de los Municipios, inciso (q), establece que los municipios pueden: “Diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación.”

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Lares reconoce la cultura de fe en nuestro pueblo, así como la necesidad de fomentar un ambiente de paz y armonía entre nuestros compueblanos.

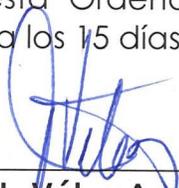
POR CUANTO: La Administración Municipal de Lares y su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez, en su empeño por mantener la paz y promover la esperanza de un mejor porvenir para todos los residentes de la Ciudad del Grito.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 01: Autorizar al Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a celebrar el viernes siguiente al Día de Reyes de cada año, la Noche de Clamor y Alabanza con todas las iglesias de Lares en la Plaza de la Revolución de la Ciudad del Grito.

- SECCIÓN 02:** Esta actividad será coordinada por la Oficina de Bases de Fe e Iniciativas Comunitarias, adscrita a la Oficina del Alcalde.
- SECCIÓN 03:** Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente ordenanza, queda por esta derogado hasta donde existiere incompatibilidad.
- SECCIÓN 05:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas. Si cualquier Sección, Párrafo u Oración, fuere declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, dicha nulidad no afectará la validez de ninguna otra Sección, Párrafo u Oración de la misma.
- SECCIÓN 06:** Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por su Presidente, la Secretaria, y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.
- SECCIÓN 07:** Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas, Secretaría Municipal y demás dependencias municipales y estatales concernidas. Además, se hará disponible a entidades de bases de fe y organizaciones de iniciativa comunitaria.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, a los 15 días del mes de marzo de 2023.

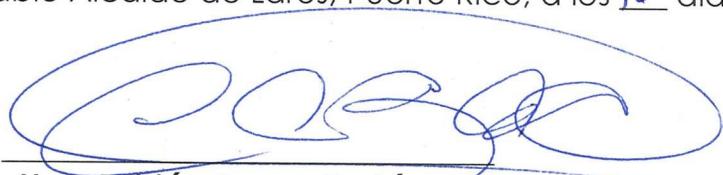


Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 16 días del mes de marzo de 2023.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 25 Serie 2022-2023 Titulada: **DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A CELEBRAR EL VIERNES SIGUIENTE AL DÍA DE REYES DE CADA AÑO, LA NOCHE DE CLAMOR Y ALABANZA CON TODAS LAS IGLESIAS DE LARES EN LA PLAZA DE LA REVOLUCIÓN DE LA CIUDAD DEL GRITO; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Cuarta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2023 celebrada el miércoles, 15 de marzo de 2023 de la siguiente manera:

Honorables Presentes: 11

- | | |
|------------------------------|----------------------------------|
| Hon. Jorge L. Vélez Acevedo | Hon. Edgardo Ramos Álvarez |
| Hon. Eduardo Ortiz Pérez | Hon. Leonardo Alicea Quiles |
| Hon. Maritza Durán Cruz | Hon. Nelson Ramos Álvarez |
| Hon. Migdalia Robles Pérez | Hon. María O. Beltrán Acevedo |
| Hon. Betzaida Quintana López | Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones |
| Hon. David González Rivera | |

Honorables Ausentes: 02 – excusados

- Hon. Christian Tellado Badillo
- Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas

Votación:

A FAVOR: 11
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 16 de marzo de 2023.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 16 de marzo de 2023.


Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial